

Cosmo Caribe, S.R.L.

Tel: 829-926-7761

RNC-131-74279-3

Correo: cosmocaribe@hotmail.com

Dr. Altgracia
Leyba Acosta

Sobre A

Cosmo Caribe, S.R.L.



Juan Martínez

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PROCESO:

- **IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE CIUDAD NUEVA, BOCA CHICA, BARAHONA, JUZGADO DE PAZ TERCERA CIRCUNSCRIPCION Y EDIFICIO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**

REFERENCIA No: **CP-CPJ-009-2022**

ORIGINAL



24 de octubre de 2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

CIRCULAR DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.



Dr. Acosta

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ING. JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ en calidad de Gerente de Cosmo Caribe S.R.L

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General.











24 de octubre de 2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 24/10/2022

Dra. Leyba

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: *Cosmo Caribe, S.R.L*

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-74279-3

4. RPE del Oferente: 74576

5. Domicilio legal del Oferente:

C/ Club de Leones # 100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: Juan Odalis Martínez Báez, S.R.L

Dirección: C/ Hermanas Carmelitas #56, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este

Números de teléfono: 829-926-7761

Dirección de correo electrónico: Cosmocaribe@hotmail.com



Registro de Proveedores del Estado Constancia de inscripción

RPE: 74576



Fecha de Registro: 10/5/2018

Fecha Actualización: 2/2/2021

Razón Social: Cosmo Caribe, SRL

No. Documento: 131742793 - RNC

Género: Masculino

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Certificación MIPYME: Sí

Registro de Beneficiario: Sí

Clasificación Empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Club de Leones, 100, Ensanche Ozama
11501 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Juan Odalis Martinez Báez

Observaciones:



Dra. Altigracia

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 17/2/2021 11:40:02 p.m.

Registro no.
8042-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

COSMO CARIBE SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa COSMO CARIBE SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131742793, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (29) días del mes de **Septiembre** del año (2022).



Dra. Altigracia



86755





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0222953955970**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **COSMO CARIBE SRL**, RNC No. **131742793**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Dra. Acosta

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12)** días del mes de octubre del año **dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



	Código de firma: Z1RP-2DL0-LPA1-6656-2996-4172 sha1: cwYLLVWttuVu7bUywcsXvKfcXgk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1RP-2DL0-LPA1-6656-2996-4172

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Declaración Jurada Simple

Quien suscribe, **JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ**, portador(a) de la cedula de identidad no. **001-1855217-3**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, actuando en nombre y representación de **COSMO CARIBE SRL**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la presente convocatoria, del Registro Inmobiliario, declaro **BAJO EL MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de contratar establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que, ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de nuestra empresa con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, República Dominicana a los **(24)** días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General.



Dra. Reita



A : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Asunto : Carta de Presentación

Dr. Acosta

Reciban un cordial saludo por parte de nuestra empresa Cosmo Caribe, somos una empresa en constante crecimiento y en búsqueda de nuevos clientes, nos dedicamos a la construcción en general. Estamos interesados en crear una relación comercial con tan prestigiosa institución, siempre a la espera de sus solicitudes de cotizaciones para sus proyectos de construcción y mantenimiento.

Atentamente,



Ing. Juan Odalis Martínez Báez •
Gerente General.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2730605

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Dra. Rejta

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social la empresa **COSMO CARIBE SRL** con RNC/Cédula **1-31-74279-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **COSMO CARIBE SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 17 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2730605-I3048126-52022**
- Pin: **4366**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

9

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 146226PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: COSMO CARIBE, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-31-74279-3
FECHA DE EMISIÓN: 16/03/2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 16/03/2024

Dr. Altigracia Libertad Leyba Acosta

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 200,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 19/01/2018
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 22/09/2020
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: CLUB DE LEONES, NO. 100
SECTOR: ENS. OZAMA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE
DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:



TELÉFONO (1): (829) 741-6846

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: johannyglz@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCION, REMODELACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSTRUCCION, REMODELACION, DISEÑO ARQUITECTONICO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



Dra. Leyba
Cosmo Caribe

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ	AV.MEXICO ESQ. ENRIQUILLO, EDIF. 33, PISO 5, APTO. 516, SANTO DOMINGO	001-1855217-3	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MABEL MENDEZ PEÑA	CLUB DE LEONES NO. 100, ENS. OZAMA SANTO DOMINGO ESTE	223-0079934-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 2,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ	Gerente	AV.MEXICO ESQ. ENRIQUILLO, EDIF. 33, PISO 5, APTO. 516, SANTO DOMINGO	001-1855217-3	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ	AV.MEXICO ESQ. ENRIQUILLO, EDIF. 33, PISO 5, APTO. 516, SANTO DOMINGO	001-1855217-3	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

UCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

COSMO CARIBE

499863

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



DES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elina Guerrero
Registradora Mercantil





*** No hay nada más debajo de esta línea ***



COSMO CARIBE, S. R. L.
Registro Mercantil No.146226SD
RNC No.:1-31-74279-3


NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COSMO CARIBE, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>VOTOS</u>	<u>FIRMAS</u>
JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1855217-3, domiciliado y residente en la Avenida México, esquina Enriquillo, Edificio 33, Piso 5to. Apartamento 516, del sector San Carlos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	501	501	 <i>Dra. Martínez</i>
MABEL MÉNDEZ PEÑA dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0079934-7, domiciliada y residente en la Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana;	499	499	

CERTIFICAMOS QUE EN LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE COSMO CARIBE, S.R.L., CELEBRADA EN LA FECHA MÁS ARRIBA SEÑALADA, ESTUVIERON PRESENTES LOS PROPIETARIOS DE LAS MIL (1,000) CUOTAS SOCIALES SUSCRITAS DE ESTA SOCIEDAD.


Hecho y firmado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ
Socio/Presidente de la Asamblea



MABEL MÉNDEZ PEÑA
Socio/Secretaria de la Asamblea



CERTIFICACION: Yo; **MABEL MÉNDEZ PEÑA**, en funciones de Secretaria de la Asamblea Ordinaria Anual, Certifico que la presente Nómina de Presencia es correcta y verdadera. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


MABEL MÉNDEZ PEÑA
Socio/Secretaria

VISTO BUENO:


JUAN ODALIS MARTÍNEZ BÁEZ
Socio/Gerente
Presidente de la Asamblea



Dra. Leyba



COSMO CARIBE, S. R. L.
Registro Mercantil No.146226SD
RNC No.:1-31-74279-3



Dra.
Gracia

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COSMO CARIBE, S.R.L.,
CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), se reunieron en el local de la sociedad **COSMO CARIBE, S.R.L.**, ubicado en la en la calle Club de Leones, No.100, del Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, los socios de la sociedad, a los fines de celebrar la Asamblea Ordinaria Anual correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

De inmediato, el señor **JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ**, en su calidad de Presidente de la Asamblea, anuncio el control y dirección de la misma; y la señora **MABEL MÉNDEZ PEÑA**, ocupó la Secretaría, quien procedió a redactar la Nómina de Presencia de los socios presentes, con sus nombres y demás generales; así como el número de acciones y votos que les corresponden a los socios. Esta Nómina de Asistencia fue firmada por los socios presentes.

Comprobada la asistencia del quórum necesario reglamentario, el Presidente de la Asamblea dio apertura a la misma sometiendo la presente orden del día, la que luego de ser conocida por los socios y sometida a votación, fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

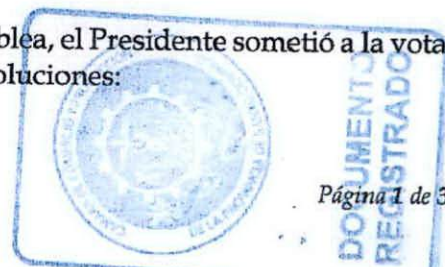
ORDEN DEL DÍA:

1. CONOCER del informe del Gerente sobre el ejercicio fiscal de fecha 31-12-2019.
2. APROBAR el correspondiente informe del Gerente General, así como los estados, cuentas y balances, examinar los actos de gestión del Gerente.
3. REITERAR al Gerente de la Sociedad Poderes de representación por ante entidades financieras o instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
4. RATIFICAR al Gerente de sociedad para el ejercicio fiscal del año 2019.
5. AUTORIZAR el depósito y registro de los documentos de modificación estatutaria ante el Registro Mercantil correspondiente.

SM
mp

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:



PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la razón social COSMO CARIBE, S.R.L., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, y de conformidad de lo dispuesto por la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, APRUEBA COMO BUENO Y VALIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE SOBRE EL EJERCICIO FISCAL DE FECHA 31-12-2019, y se le descarga de su gestión anterior.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos. -

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

En ese mismo orden de idea después de una verificación de los Estados Financieros se puede constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones, así como el estado de situación financiera de la sociedad, razón por la cual se permitió recomendar la aprobación de los referidos Estados, también se pudo comprobar que la gestión del Gerente, correspondiente al ejercicio fiscal de fecha 31-12-2019, fue de manera satisfactoria.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos. -

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, en virtud a lo que establecen los Estatutos Sociales, REITERA, que el señor JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ, en su calidad de GERENTE, podrá actuar en nombre y representación de la sociedad COSMO CARIBE, S.R.L., por ante entidades financieras o instituciones gubernamentales y no gubernamentales, quedando autorizado para aperturar, mantener o cerrar cuentas bancarias tanto en el territorio nacional y como en el extranjero en provecho de la sociedad, realizar giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos, licitaciones y documentos de toda clase, sin limitación alguna.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos. -

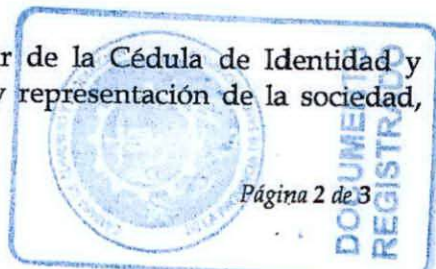
CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea Ordinaria Anual de la sociedad comercial COSMO CARIBE, S.R.L., RATIFICA al señor JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1855217-3, domiciliado y residente en la Avenida México, esquina Enriquillo, Edificio 33, Piso 5to. Apartamento 516, del sector San Carlos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, como GERENTE de la sociedad por un período de dos (2) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -

QUINTA RESOLUCIÓN:

SE AUTORIZA al licenciado JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0049787-4, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad,




Dr. Acosta

Su mmp.

proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, siendo las cuatro y diez minutos de la tarde (4:10 p.m.), el Gerente dio por terminada esta Asamblea Ordinaria, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifica el gerente en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual da fe. FIRMAS. -

Hecho y firmado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ
Gerente/Socio
en funciones de Presidente de la Asamblea



MABEL MÉNDEZ PEÑA
Socio



CERTIFICACION: Yo; **MABEL MÉNDEZ PEÑA**, en funciones de Secretaria de la Asamblea General Ordinaria Anual, Certifico que la presente Nómina de Presencia es correcta y verdadera. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


MABEL MÉNDEZ PEÑA
Secretaria

VISTO BUENO:


JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ
Gerente/Socio en funciones de Presidente de la Asamblea



COSMO CARIBE, S. R. L.
Domicilio Social Calle Club de Leones, No.100,
Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo,
República Dominicana.



ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"COSMO CARIBE, S.R.L."

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores **JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1855217-3, domiciliado y residente en la Avenida México, esquina Enriquillo, Edificio 33, Piso 5to. Apartamento 516, del sector San Carlos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; y **MABEL MÉNDEZ PEÑA** dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0079934-7, domiciliada y residente en la Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; **HAN CONVENIDO** fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

Dra. Freyre

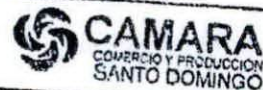
TÍTULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social **COSMO CARIBE, S. R. L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal la remodelación y diseño arquitectónico, así como toda clase de actividad relacionada con



DOCUMENTO REGISTRADO

objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TÍTULO SEGUNDO:
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en MIL (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00), las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
1.-JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ	501	RD\$100.00	RD\$50,100.00
2.-MABEL MÉNDEZ PEÑA	499	RD\$100.00	RD\$49,900.00
<u>TOTALES</u>	<u>1,000</u>		<u>RD\$100,000.00</u>

Los aportes se encuentran totalmente pagados conforme al artículo 92 de la Ley No.479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.



DOCUMENTO REGISTRADO



Dra. Armenta

ARTÍCULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en dos partes indivisibles las cuales estarán representadas por un Certificado de Cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y a la fecha de emisión del mismo. El Certificado de Cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTÍCULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de



Dr. Peña



anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso, de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Dra. Arce

ARTÍCULO 13.- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14.- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTÍCULO 15.- LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TÍTULO TERCERO:

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.



Dra. Freyre

TÍTULO CUARTO:
DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

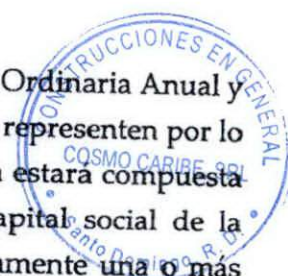
ARTÍCULO 17.- DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



ARTÍCULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 20.- QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.



ARTÍCULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.



Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

Dr. Acosta

ARTÍCULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.



ARTÍCULO 23.- REPRESENTACIÓN DE SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de la Asamblea General Ordinaria anterior.

MC
Amor



ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

Dr. Arce

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTÍCULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



ARTÍCULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

ARTÍCULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de dos (2) años. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.



Que
Revisa

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandató o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- 1.-La ley dispone de un periodo máximo de seis (6) años para la duración de la Gerencia
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.



su
deber



ARTÍCULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTÍCULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTÍCULO 33.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TÍTULO QUINTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 34.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 35.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.



Man. F. Acosta



ARTÍCULO 36.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

Dr. Arifra

TÍTULO SEXTO:
DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 37.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.



TÍTULO SÉPTIMO:
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y



d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios iguales.



DECISIÓN TRANSITORIA
DESIGNACIÓN DEL PRIMER GERENTE:

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al señor **JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1855217-3, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo; quien firma al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JUAN ODALÍS MARTÍNEZ BÁEZ
Socio/Gerente Aceptante

MABEL MÉNDEZ PEÑA
Socio

Dra. Hejba



ORIGINAL
FECHA: 16/03/18 HORA: 11:29 a.m.
ND. EXP.: 570679 R. M.: 146226SD
L. BRO.: 55 FOLIO: 72
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 2035094CO
IMPUESTO DGTI
N.V.: 189507761306 FECHA: 05/03/18
VALOR: RD\$1,000.00



DOCUMENTO REGISTRADO

Santo Domingo, D.N.
13 de junio de 2022.

Señores
Consejo de Administración y
Accionistas de la empresa
COSMO CARIBE, S.R.L.
Ciudad. -

Dra. *Rejba*

Hemos examinado el balance general de la empresa *Cosmo Caribe, S.R.L.*, al 31 de diciembre de 2021 y, sus respectivos estados de resultados de operaciones y del flujo del efectivo por el periodo terminado esa fecha.

Las normas internacionales de auditoria establecen que los informes financieros son de la exclusiva responsabilidad de la Administración y la del Contador es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

El alcance de nuestro examen se efectuó haciendo pruebas a los registros y documentos que suministraron, a los que aplicamos pruebas selectivas a los fines de verificar la autenticidad de éstos.

Nuestra opinión con relación al balance general de la empresa *Cosmo Caribe, S.R.L.*, al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados de operaciones, y del flujo del efectivo terminados en esa fecha, salvo cualquier error material subsecuente, presentan una situación financiera razonable.

Atentamente;


Licdo. Julio C. González
C.P.A.



Balance General
Al 31 de diciembre de 2021
Valores en (RD\$)

Activos

Activos Corrientes:

Efectivo en Caja y Bancos	345,675.00
Cuentas por Cobrar Clientes (Anexo 1)	1,387,493.00
Inventarios de materiales (Anexo 2)	<u>3,969,675.00</u>
Total, Activos Corrientes	18,190,343.00

Activos Fijos

Propiedad, Planta y Equipos (Anexo 3)	96,100.00
Mobiliarios y Equipos de Oficina (Anexo 4)	<u>116,100.00</u>
Total, Activos	<u>18,402,543.00</u>

Dra. Hejba

Pasivos

Pasivos Corrientes:

Tarjetas de Crédito por pagar	<u>78,346.00</u>
Total, Pasivos Corrientes	78,346.00

Otros Pasivos:

Cuentas por pagar accionistas	<u>16,502,629.00</u>
Total, Pasivos	16,580,975.00



Capital Contable

Capital Social:

Capital Suscrito	200,000.00
Reserva Legal	20,000.00
Utilidades Acumuladas	687,690.00
Utilidad del Ejercicio	<u>913,878.00</u>
Total, Capital	<u>1,821,568.00</u>
Total, Pasivo y Capital	<u>18,402,543.00</u>

Estado de Resultados de Operaciones
 Por el período terminado el 31 de diciembre de 2021
 Valores en (RD\$)

Dra. Leyba

Ingresos		
Reparación y Mantenimiento de Edificaciones		5,610,000.00
Menos: Costos de Operaciones		(47,065.00)
Inventario Inicial de materiales	57,200.00	
Mas: Compras de materiales	7,897,612.00	
Materiales Disponibles	7,954,812.00	
Menos: Inventario Final de Materiales	(3,969,675.00)	(3,985,137.00)
Utilidad Bruta en Operaciones		1,624,863.00
Menos: Gastos de Operaciones		
Salarios y jornales	245,812,0.00	
Combustibles	95,741.00	
Pólizas de Seguros	26,894.00	
Otros gastos	<u>4,528.00</u>	<u>(372,975.00)</u>
Utilidad Antes de Impuestos		1,251,888.00
Provisión Impuesto s/la Renta		338,010.00
Anticipos Pagados		(14,108.00)
Retenciones del Estado		(262,129.00)
Saldo a favor del Ejercicio Anterior		(68,985.00)
Nuevo saldo a favor		7,212.00
Utilidad Neta del Período		913,878.00



Estado del Flujo del Efectivo

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2021

Valores en (RD\$)

Fuente del Efectivo:

Reparación y Mantenimiento de Edificaciones	<u>5,610,000.00</u>
Total Fuente del Efectivo	<u>5,610,000.00</u>

Usos de Efectivo:

Pago a Proveedores	4,891,650.00	
Salarios y Jornales	245,812.00	
Combustibles	95,741.00	
Pólizas de Seguros	26,894.00	
Otros	<u>4,528.00</u>	<u>(5,264,625.00)</u>
Total, Usos de Efectivo		<u>(5,264,625.00)</u>

Efectivo al final del período **345,675.00**

Dra. Arjiba



Anexos a los Estados Financieros

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2021

Valores en (RD\$)

Cuentas por Cobrar:

Ayuntamiento Santo Domingo Este	938,093.00
Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD.	178,000.00
Instituto de Formación Superior Salomé Ureña	115,000.00
Ministerio de Salud Pública	156,400.00
Total Anexo 1	<u>1,387,493.00</u>

Materiales para Reparación y Mantenimiento de Edificaciones:

Rolos de Lona Asfáltica	1,990,191.00
Cubetas de Primer	653,841.00
Cubetas de Pintura (fórmula)	1,325,643.00
Total Anexo 2	<u>3,969,675.00</u>

Propiedad, Planta y Equipos:

Taladro Bosch (Martillo)	70,000.00
Taladro Pequeño Black and Decker	4,200.00
Pulidora Grande Makita	12,000.00
Pistola de Calor Shill	2,500.00
Equipo de Protección Personal	7,400.00
Total Anexo 3	<u>96,100.00</u>

Dra. Mejía

Mobiliario y Equipos de Oficina

Nevera Samsung	40,000.00
Microondas Panasonic	9,000.00
Licuada Kitchen Air	7,000.00
Lavadora	10,000.00
Escritorio	4,200.00
Sillón Ejecutivo	4,500.00
Lámpara de Escritorio	1,900.00
Archivo	5,000.00
Laptop Acer	30,000.00
Impresora	4,500.00
Total Anexo 4	<u>116,100.00</u>



Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021

Valores en (RD\$)

- Nota 1.-** El domicilio social de la empresa Cosmo Caribe, S.R.L., se establece en la Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
- Nota 2.-** La empresa tiene como objetivo social principal la construcción, remodelación y diseño arquitectónico; así como toda clase de actividades relacionadas con el objeto principal y de lícito comercio.
- Nota 3.-** Cosmo Caribe, S.R.L., se constituye y se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, así como por sus Estatutos Sociales.

Dra. Leyba



COSMO CARIBE, S. R. L.

Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este,
Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: 809-692-8287

RNC 1-31-74279-3

Santo Domingo, D.N.
22 de febrero de 2021.

Señores
Consejo de Administración de
COSMO CARIBE, S.R.L.
Ciudad. -

Dra. Mejía

Hemos examinado el balance general de la empresa **Cosmo Caribe, S.R.L.**, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020 y, sus respectivos estados de resultados de operaciones y del flujo del efectivo a esa fecha.

Las normas de auditoria establecen que los informes financieros son responsabilidad de la Administración y la del Contador es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

El alcance de nuestro examen se efectuó haciendo pruebas selectivas a las partidas de los registros contables de acuerdo a principios de contabilidad y normas de auditoria de aceptación general.

Nuestra opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros que se adjuntan, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020, es que los mismos presentan una posición financiera aceptable de la empresa **Cosmo Caribe, S.R.L.**, de acuerdo a principios contables y normas de auditoria aceptables.

Atentamente;

Julio C. González
Licdo. Julio C. González
C.P.A.



COSMO CARIBE, S. R. L.

Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este,
Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809-692-8287
RNC 1-31-74279-3

Balance General

Al 31 de diciembre de 2020

Valores en (RD\$)

Dra. Arriba

Activos:

Efectivo en Caja y Bancos	620,000.00
Cuentas por Cobrar (Anexo 1)	1,974,400.00
Materiales Reparación y Mantenimiento de Edificaciones (Anexo 2)	57,200.00
Otros Activos	60,000.00
Propiedad, Planta y Equipos (Anexo 3)	96,100.00
Mobiliario y Equipos de Oficinas (Anexo 4)	116,100.00
Total Activos	<u>2,923,800.00</u>

Pasivos:

Cuentas por Pagar Proveedores	11,744.00
Impuestos sobre la Renta por Pagar	732,503.00
ITBIS por Pagar	89,081.00
Total Pasivos	<u>833,328.00</u>



Capital Contable

Capital Social	100,000.00
Reserva Legal	10,000.00
Utilidad Ejercicio Anterior	687,690.00
Utilidad (Pérdida) Neta del Período	1,292,782.00
Total Capital Contable	2,090,472.00

Total Pasivo y Capital

2,923,800.00



COSMO CARIBE, S. R. L.
Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este,
Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809-692-8287
RNC 1-31-74279-3

Dra. Leyba

Estado de Resultados
Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020
Valores en (RD\$)

Ingresos		1,818,000.00
Reparación y Mantenimiento de Edificaciones	1,818,000.00	
Total de Ingresos		1,818,000.00
Gastos de Operaciones		(47,065.00)
Mano de obra	26,250.00	
Transporte	3,570.00	
Gastos Dep. Equipos	1,922.00	
Gastos Dep. Mobiliarios de Oficinas	5,805.00	
Otros Gastos	<u>9,518.00</u>	
Utilidad en Operaciones		1,770,935.00
Provisión Impuesto s/la Renta		(478,153.00)
Utilidad (Perdida) del Ejercicio		1,292,782.00



COSMO CARIBE, S. R. L.

Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este,
Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809-692-8287
RNC 1-31-74279-3

Dra. Leyba

Anexos a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020

Valores en (RD\$)

Cuentas por Cobrar:

Ayuntamiento Santo Domingo Este	1,525,000.00
Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD.	178,000.00
Instituto de Formación Superior Salomé Ureña	115,000.00
Ministerio de Salud Pública	<u>156,400.00</u>
Total Anexo 1	<u>1,974,400.00</u>

Materiales para Reparación y Mantenimiento de Edificaciones:

10 Rolos de Lona Asfáltica	18,700.00
5 Cubetas de Primer	7,500.00
5 Cubetas de Pintura (fórmula)	<u>31,000.00</u>
Total Anexo 2	<u>57,200.00</u>

Propiedad, Planta y Equipos:

Taladro Bosch (Martillo)	70,000.00
Taladro Pequeño Black and Decker	4,200.00
Pulidora Grande Makita	12,000.00
Pistola de Calor Shill	2,500.00
Equipo de Protección Personal	<u>7,400.00</u>
Total Anexo 3	<u>96,100.00</u>
Menos: Depreciación Acumulada	(1,284.00)



Mobiliario y Equipos de Oficina

Nevera Samsung	40,000.00
Microondas Panasonic	9,000.00
Licuada Kitchen Air	7,000.00
Lavadora	10,000.00
Escritorio	4,200.00
Sillón Ejecutivo	4,500.00
Lámpara de Escritorio	1,900.00
Archivo	5,000.00
Laptop Acer	30,000.00
Impresora	<u>4,500.00</u>
Total Anexo 4	<u>116,100.00</u>
Menos: Depreciación Acumulada	(22,741.00)



COSMO CARIBE, S. R. L.

Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este,
Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 809-692-8287
RNC 1-31-74279-3

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2020

Valores en (RD\$)

Dra. Mejía

- Nota 1.-** El domicilio social de la empresa Cosmo Caribe, S.R.L., se establece en la Calle Club de Leones, No.100, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.
- Nota 2.-** La empresa tiene como objetivo social principal la construcción, remodelación y diseño arquitectónico; así como toda clase de actividades relacionadas con el objeto principal y de lícito comercio.
- Nota 3.-** Cosmo Caribe, S.R.L., se constituye y se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales u Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, así como por sus Estatutos Sociales.



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	noviembre 2022							diciembre 2022						
					1	4	7	10	13	16	19	22	25	28	1	4	7	
1		LOTE I ✓ IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO CIUDAD NUEVA	20.9 días	lun 7/11/22														
2																		
3		PRELIMINARES	10.1 días	lun 7/11/22														
4		Retiro de fino de techo exist	3 días	lun 7/11/22														
5		Retiro de lona asfáltica existente	2 días	jue 10/11/22														
6		Reubicación de drenajes de techo	0.5 días	lun 14/11/22														
7		Relleno y terminación entre antepecho existente y antepecho propuesto	2 días	lun 14/11/22														
8		Cantos en general	0.5 días	mié 16/11/22														
9		Confección de Zabaleta	0.5 días	jue 17/11/22														
10		Pañete en antepecho	0.5 días	jue 17/11/22														
11		Confección de canaletas en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	0.5 días	vie 18/11/22														
12		Bote de escombros	0.3 días	vie 18/11/22														
13		Limpieza continua	0.3 días	vie 18/11/22														
14																		



Dra. Leyba

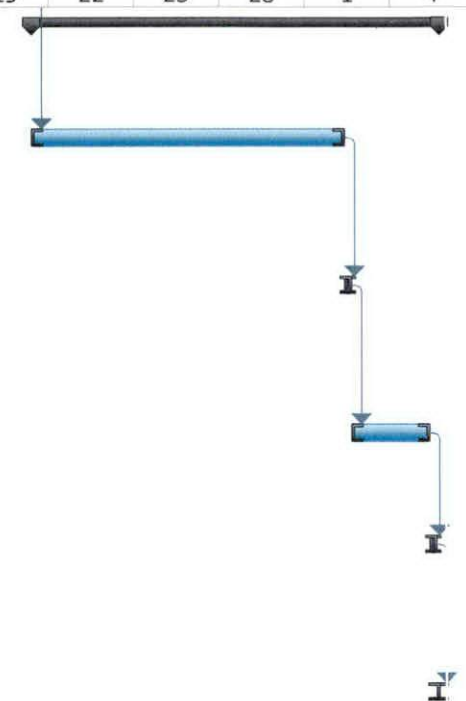


Proyecto: IMPERMEABILIZACIÓN
Fecha: lun 24/10/22

Tarea		Hito externo		Informe de resumen manual	
División		Tarea inactiva		Resumen manual	
Hito		Hito inactivo		Sólo el comienzo	
Resumen		Resumen inactivo		Sólo fin	
Resumen del proyecto		Tarea manual		Fecha límite	
Tareas externas		Sólo duración		Progreso	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	noviembre 2022							diciembre 2022							
					1	4	7	10	13	16	19	22	25	28	1	4	7		
					15		IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y CORRECCIÓN DE DAÑOS	10.8 días	lun 21/11/22										
16		Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco)	9 días	lun 21/11/22															
17		Suministro y aplicación de pintura interior en pasillos y areas afectadas (incluye resane de imperfecciones)	0.5 días	vie 2/12/22															
18		Suministro y aplicación de pintura satinada en muros exteriores	0.5 días	vie 2/12/22															
19		Suministro e Instalación de Plafón 2" x 2" x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross	0.5 días	lun 5/12/22															
20		Limpieza final	0.3 días	lun 5/12/22															

Dra. Leyba



Proyecto: IMPERMEABILIZACIÓN
Fecha: lun 24/10/22

Tarea		Hito externo		Informe de resumen manual	
División		Tarea inactiva		Resumen manual	
Hito		Hito inactivo		Sólo el comienzo	
Resumen		Resumen inactivo		Sólo fin	
Resumen del proyecto		Tarea manual		Fecha límite	
Tareas externas		Sólo duración		Progreso	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Gantt Chart												
					noviembre 2022								diciembre 2022				
					1	4	7	10	13	16	19	22	25	28	1	4	7
1		LOTE 4 ✓ IMPERMEABILIZACIÓN DE JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN	22 días	lun 7/11/22													
2																	
3		PRELIMINARES	11 días	lun 7/11/22													
4		Desmonte de plafon 2x 2 (incluye estructura)	0.5 días	lun 7/11/22													
5		Retiro de lona asfáltica existente	3 días	lun 7/11/22													
6		Confección de cantos	0.5 días	jue 10/11/22													
7		Confección de Zabaleta	0.5 días	vie 11/11/22													
8		Suministro y confección de bajante pluvial en tubería 2" , rejilla de desague para techo (Incluye materiales gastables, mano de obra y actividades)	1 día	vie 11/11/22													
9		Bote de escombros(Incluye bote y	0.5 días	lun 14/11/22													
10		Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	0.5 días	mar 15/11/22													



Dra. Feijoa



Proyecto: Proyecto1
Fecha: lun 24/10/22

Tarea		Hito externo		Informe de resumen manual	
División		Tarea inactiva		Resumen manual	
Hito		Hito inactivo		Sólo el comienzo	
Resumen		Resumen inactivo		Sólo fin	
Resumen del proyecto		Tarea manual		Fecha límite	
Tareas externas		Sólo duración		Progreso	



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	nov '22					dic '22	
					23	30	6	13	20	27	4
1		IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN 6TO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	20 días	lun 7/11/22							
2											
3		PRELIMINARES	20 días	lun 7/11/22							
4		Retiro de lona asfáltica existente	5 días	lun 7/11/22							
5		Confección de cantos	1 día	lun 14/11/22							
6		Confección de Zabaleta	1 día	mar 15/11/22							
7		Bote de escombros(Incluye bote y	1 día	mié 16/11/22							
8		Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de	3 días	jue 17/11/22							
9		Limpieza continua	1 día	mar 22/11/22							
10		Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (bata y guantes)	7 días	mié 23/11/22							
11		Limpieza final	1 día	vie 2/12/22							

Dra. A. Peña



Proyecto: Proyecto1
Fecha: lun 24/10/22

Tarea		Hito externo		Informe de resumen manual	
División		Tarea inactiva		Resumen manual	
Hito		Hito inactivo		Sólo el comienzo	
Resumen		Resumen inactivo		Sólo fin	
Resumen del proyecto		Tarea manual		Fecha límite	
Tareas externas		Sólo duración		Progreso	





Dña. Acosta

Metodología de Trabajo Lote 1, 4 y 5

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL se propone ejecutar la **Impermeabilización de techos localidades del poder judicial, Lote 1,4 y 5**, diferentes localidades, RD, para mejorar el funcionamiento de las instalaciones. Estos trabajos incluyen las actividades de Retiro de lona asfáltica, limpieza de áreas a intervenir, colocación de primer, colocación de lona asfáltica de 5 kg, confección de fino, Zabaleta y pañete, suministro e instalación de lámparas y bajantes.

EL CONTRATISTA cuenta con gran experiencia en obras de infraestructura general, por lo que garantizamos que, de ser asignado el proyecto a nosotros, será ejecutado por un grupo de profesionales diestros en la materia con el cuidado que amerita la ejecución de obras de esta naturaleza.

FASE 1: REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

En esta fase se procederá a revisar y evaluar proyecto suministrado por la Jurisdicción Inmobiliaria para la posterior emisión, a su consideración y con el objetivo de aportar al proyecto, de comentarios, y recomendaciones enfocadas en la buena ejecución del proyecto y la identificación de posibles dificultades constructivas, así como de la evaluación de costos de acuerdo a la volumetría y partidas suministradas y que resumen la estructura del proyecto.

- ✓ Una recopilación de todos los documentos existentes, y de algún modo relacionados con la obra.
- ✓ Una investigación exhaustiva del área de trabajo
- ✓ Una investigación exhaustiva de las áreas disponibles para almacenamiento





FASE 2: MOVILIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Conjuntamente con la fase 1, procederá a la movilización del campamento de obra, facilidades para obreros, los equipos necesarios para el proyecto. El encargado del proyecto dispondrá de un equipo de técnicos emplazados en el proyecto que permitirá la ejecución a tiempo y controlada de la obra y de un equipo administrativo para una gestión administrativa eficiente.

El desarrollo de esta fase, incluirá sin que la lista sea limitativa, las siguientes actividades:

- ✓ Traslado del personal de construcción, materiales, equipos.
- ✓ Programa de personal, materiales, equipos.
- ✓ Facilidades para almacenamiento adecuado de herramientas.

FASE 3: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el éxito del proyecto es necesario desarrollar una buena coordinación, una efectiva programación y un adecuado control de las actividades de construcción. Una parte importante de la gestión, estará a cargo del **Encargado del Proyecto**.

Encargado del proyecto

Es la persona llamada a manejar los recursos de la manera más efectiva, utilizando una filosofía que combine los más altos estándares de calidad, junto a un enfoque realista de resultados y beneficios. Su misión principal es administrar la obra en sus principios técnicos, económicos y de tiempo, apoyado en el mejor grupo de profesionales posibles.



Manejo del Personal

El horario de trabajo habitual considerado es de 5:00 PM a 9:00 PM de lunes a viernes, de acuerdo a las circunstancias que se viven actualmente en la Republica Dominicana, los fines de semana se trabajara de 8:00 AM a 5:00 PM siempre que sea posible. El personal tendrá una hora de almuerzo reglamentaria, ubicándose dentro de las instalaciones del proyecto en ejecución. De acuerdo a disposiciones sanitarias, el trabajo nocturno no es considerado en la realización de este proyecto.

El área de construcción permanecerá limpia de desechos, basuras, materiales inservibles con el empleo de una brigada de limpieza que deberá ir recorriendo la zona, todos los escombros serán colocados únicamente en la zona habilitada hasta su disposición final.

Plan de seguridad en la construcción

Nuestra empresa, se compromete a cumplir con las normas establecidas por el cliente no solo en materia de calidad, sino también en lo concerniente a salvaguardar la vida e integridad física de todos nuestros empleados. Entendiendo la importancia que representa para el cliente la seguridad, no solo de los empleados que laboran en el proyecto sino también de sus empleados y visitantes.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes de nuestro país, en el sentido laboral, nos comprometemos a cumplir con la Ley 16-92 (Código de trabajo), Ley 8-01 (Ley de la seguridad social), reglamento 522-06 (reglamento de seguridad y salud en el trabajo). En el perímetro se utilizarán los equipos de protección personal requeridos y se instalara una línea de vida.





Dra.
Libertad

Fase 4: Plan de Trabajo Lote 1,4 y 5

A continuación, se detallan todas las etapas del proceso constructivo de impermeabilización de techos localidades del poder judicial.

1- Preliminares

El trabajo de limpieza del área a intervenir y desmantelamiento consistirá en la preparación de la zona donde se han de ejecutar los trabajos, la zonificación del mismo. Posterior al desmantelamiento se procederá a colocar estos escombros en la zona habilitada para los mismo hasta su recogida final.

2- Limpieza de zona a impermeabilizar

Se procederá primero a trabajar de forma simultánea las limpiezas de los techos para poder proceder con las diferentes tareas que debemos realizar.

- 3- Los trabajos se organizarán en conjunto con diferentes brigadas para lograr el tiempo estimado en el cronograma, de tal forma en el palacio de justicia de ciudad nueva se trabaja el retiro del fino, la reubicación de los drenajes junto al relleno de reposición y las terminaciones pertinentes. Es importante destacar que las canalizaciones se realizaran teniendo en consideración los niveles del fino existente, teniendo en consideración que hay partidas que siguen un orden cronológico.
- 4- En ciudad nueva, tercera circunscripción y 6to piso de suprema corte se iniciarán los trabajar de cubrimiento con primer justo después de haber realizado las tareas vinculadas a la nivelación del drenaje de las losas. Terminando esta partida con la colocación de la lona asfáltica de 5kg colores claros, la misma debe colocarse bajos los estándares de calidad especificados y las terminaciones requeridas en las juntas y zonas que deben sellarse con acero plástico.
- 5- Luego de haber colocado la tela asfáltica en las diferentes localidades se procederá a limpiar el área y realizar los botes requeridos junto a algunos trabajos de embellecimiento tales como retoques de pintura, colocación de plafones en diferentes áreas.
- 6- Finalmente concluiremos dejando las instalaciones limpias y en perfecto estado para su funcionamiento.





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

Dona
Rocio



OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO CIUDAD NUEVA ~ HOTEL ✓

Fecha : 11 de Julio de 2022

UBIC.: Distrito Nacional

Solicitado por : Arq. Rocio Altigracia

Preparado por : Ing. Selito Eduardo Antidor de la cruz

Part.	Descripción	Cant.	Ud.	Precio	Valor (\$RD)
IMPERMEABILIZACIÓN CIUDAD NUEVA					
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Retiro de fino de techo existente	300.00	m2		
1.02	Retiro de lona asfáltica existente	890.00	m2		
1.03	Reubicación de drenajes de techo	4.00	ud		
1.04	Relleno y terminación entre antepecho existente y antepecho propuesto	70.16	ml		
1.05	Cantos en general	162.43	ml		
1.06	Confección de Zabaleta	100.00	ml		
1.07	Pañete en antepecho	20.00	m2		
1.08	Confección de canaletas en fino de techo y/o Corrección pendiente de fino de techo	2.00	ud		
1.09	Bote de escombros	2.00	viajes		
1.10	Limpieza continua	1.00	pa		
Sub-total					RD\$ -

1.00	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y CORRECCIÓN DE DAÑOS				
1.01	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tons Claros (blanco o gris)	890.00	m2		
1.02	Suministro y aplicación de pintura interior en pasillos y areas afectadas (incluye resane de imperfecciones en pañete)	370.00	m2		
1.03	Suministro y aplicación de pintura satinada en muros exteriores	200.00	m2		
1.04	Suministro e Instalación de Plafón 2" x 2" x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	60.00	m2		
1.05	Limpieza final	1.00	pa		
Sub-total					RD\$ -



TOTAL GENERAL (RD\$)					RD\$ -
-----------------------------	--	--	--	--	---------------

GASTOS INDIRECTOS					
No.	Descripción		%		Valor
1	Dirección técnica y responsabilidad		10.0%		-
2	Gastos administrativos y de obra		3.0%		-
3	Transporte		2.5%		-
Sub-total					RD\$ -
Sub-total Gravado					RD\$ -
Base imponible de ITBIS			10%		RD\$ -
4	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)		18.0%		-
5	Seguro Social y Contra accidentes		4.5%		-
6	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción		1.0%		-
7	CODIA		0.1%		-



República Dominicana
 Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección de Infraestructura Física



Dr. Rocio Altigracia

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO CIUDAD NUEVA

UBIC.: Distrito Nacional

Fecha : 11 de Julio de 2022

Solicitado por : Arq. Rocio Altigracia

Preparado por : Ing. Selito Eduardo Antidor de la cruz

Part.	Descripción	Cant.	Ud.	Precio	Valor (\$RD)
8	Equipos de Salud e Higiene			1.0%	-
9	Equipos de Seguridad y Protección personal			2.0%	-
Sub-total					RD\$ -
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS					RD\$ -
	Imprevistos			5.000%	-
TOTAL GENERAL					RD\$ -

Preparado por :

Ing. Selito Eduardo Antidor de la Cruz
 Ingeniero Supervisor
 Dirección de Infraestructura Física

Revisado por :

Ing. Carlos J. Espinal Diaz
 Gerente de Proyectos
 Dirección de Infraestructura Física

Revisado por :

Arq. Rocio Altigracia
 Gerente de Diseño y Planificación
 Dirección de Infraestructura Física



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
 Carlos J. Espinal Diaz
 Selito E. Antidor De la Cruz
 Rocio A. Altigracia Aquino





Dra. Altigracia

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN ~ Lote 4 ✓

Fecha :

UBIC.: Distrito Nacional

Solicitado por :

Preparado por :

Part.	Descripción	Cant.	Ud.	Precio	Valor (\$RD)
-------	-------------	-------	-----	--------	--------------

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

1.00 PRELIMINARES

1.01	Desmonte de plafon 2x 2 (incluye estructura)	300.00	m2		-
1.02	Retiro de lona asfáltica existente	463.58	m2		-
1.03	Confección de cantos	10.00	ml		-
1.04	Confección de Zabaleta	10.00	ml		-
1.05	Suministro y confección de bajante pluvial en tubería 2", rejilla de desagüe para techo (Incluye materiales gastables, mano de obra y actividades relacionadas).	2.00	ud		-
1.06	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	2.00	viajes		-
1.07	Movimiento de unidades de compresores de A/A en el techo	5.00	ud		-
1.08	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	20.00	m2		-
1.09	Suministro e instalación de lamparas para luminarias led 2x2 de plafon parabolicas con tubos T8 de 18W 24", 8" LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40 MIL horas certificación	4.00	und		-
1.10	Suministro e instalación de tubos led para lamparas 2x4 de plafon parabolicas con tubos T8 de 18W 24", 8" LM, 4000 K, 120-277 VAC, 40 MIL horas certificación	20.00	und		-
1.11	Limpieza continua	1.00	pa		-
Sub-total					RD\$ -



1.00 IMPERMEABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE DAÑOS

1.01	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	463.58	m2		-
1.02	Suministro y aplicación de pintura interior satinada en pasillos y areas afectadas (incluye resane de imperfecciones en pañete)	30.00	m2		-
1.03	Suministro y aplicación de pintura interior en techo (incluye resane de imperfecciones en pañete y preparación de superficie)	15.00	m2		-
1.03	Suministro y aplicación de pintura satinada en muros exteriores (Altura maxima aproximada 4.5 m)	25.00	m2		-
1.04	Suministro e Instalación de Plafón 2" x 2" x 7mm vinil yeso (incluye estructura en metal Maint Tee y Cross Tee)	300.00	m2		-
1.05	Mantenimiento de 1 estrados y 6 bancos (Incluye lijado, masillado de madera y pintura)	1.00	pa		-
1.06	Limpieza final	1.00	pa		-
Sub-total					RD\$ -

TOTAL GENERAL (RD\$)	RD\$ -
-----------------------------	---------------

GASTOS INDIRECTOS

No.	Descripción	%	Valor
1	Dirección técnica y responsabilidad	10.0%	-
2	Gastos administrativos y de obra	3.0%	-
3	Transporte	2.5%	-
Sub-total			RD\$ -
Sub-total Gravado			RD\$ -
Base Imponible de ITBIS			RD\$ -

Dra. Rocio



OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Fecha :

UBIC.: Distrito Nacional

Solicitado por :

Preparado por :

Part.	Descripción	Cant.	Ud.	Precio	Valor (\$RD)	
4	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)			18.0%		-
5	Seguro Social y Contra accidentes			4.5%		-
6	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción			1.0%		-
7	CODIA			0.1%		-
8	Equipos de Salud e Higiene			1.0%		-
9	Equipos de Seguridad y Protección personal			2.0%		-
Sub-total					RDS	-
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS					RDS	-
	Imprevistos			5.000%		-
TOTAL GENERAL					RDS	-



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Selito E. Antidor De la Cruz
Iris B. Arnaut De los Santos
Carlos J. Espinal Diaz
Rocio A. Altigracia Aquino





Dr. Rocio A. Altagracia

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL 6TO NIVEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ~ Lotes

UBIC.: Distrito Nacional

Fecha :

Solicitado por :

Preparado por :

Part.	Descripción	Cant.	Ud.	Precio	Valor (\$RD)
-------	-------------	-------	-----	--------	--------------

IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL 6TO NIVEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1.00 PRELIMINARES

1.01	Retiro de lona asfáltica existente	660.00	m2		-
1.02	Confección de cantos	56.00	ml		-
1.03	Confección de Zabaleta	63.00	ml		-
1.04	Bote de escombros(Incluye bote y acarreo interno)	2.00	viajes		-
1.05	Suministro y confección de fino de techo nuevo (incluye subida de materiales)	20.00	m2		-
1.06	Limpieza continua	1.00	pa		-
1.07	Suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color Tonos Claros (blanco o gris)	660.00	m2		-
1.08	Limpieza final	1.00	pa		-
Sub-total					RD\$ -

TOTAL GENERAL (RD\$)	RD\$ -
-----------------------------	---------------

GASTOS INDIRECTOS

No.	Descripción	%	Valor (\$RD)
4	IBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)	18.0%	-
Sub-total			RD\$ -

TOTAL GENERAL	RD\$ -
----------------------	---------------



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
 Selito E. Antidor De la Cruz
 Iris B. Arnaut De los Santos
 Carlos J. Espinal Diaz
 Rocio A. Altagracia Aquino





Dña. Altigracia

EXPERIENCIA



Agua Nida

Calle Alberto Beltrán No.18, Santo Domingo Este
Tel.: 829-648-0106, Santo Domingo, R.D.
RNC. 1-31-42853-3



Dra. Altigracia

27 de agosto de 2021

CARTA DE RECEPCION DE TRABAJO

A Quien Pueda Interesar,

Por medio de la presente certificamos que la empresa **Cosmo Caribe S.R.L.**, RNC 131-74279-3, realizo de forma satisfactoria la construcción del tercer nivel del edificio sede de nuestra envasadora de agua potable. El proyecto consta de una superficie de 225.00 m², que albergan las oficinas de: contabilidad, financiero, y nomina, a un costo RD\$ 2,030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS CON/100). La obra fue iniciada en febrero del 2016 y finalizo en diciembre de 2016.

Esta carta fue emitida a solicitud de la compañía contratista. Sin otro particular por el momento se despide.

Senovia Peña Peña
Senovia Peña Peña
Gerente Administrativa





Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Dra. Leiba

Supervisión General de Obras

SGO-0148/2021 ✓

CERTIFICACION



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos, que la empresa **COSMOCARIBE S.R.L**, RNC- 1-317427-3 Contratista del proyecto para impermeabilizantes de techo, realizado bajo orden de Servicio No **2020-000533**, a ser aplicado en la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación de la **3era Circunscripción del D.N..**

Estos trabajos fueron realizados y entregados en fecha 28 de marzo del presente año, y recibido satisfactoriamente, cumpliendo fielmente con lo establecido en las especificaciones y contrato de trabajos convenido con esta institución.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los 31 días del mes de marzo del año 2021

Sin otro particular por el momento, se despide

Atentamente,

Francis E. Jimenez
Francis E. Jimenez

Enc. Interino
FJ/JC.





SGO-0112/2020 ✓

Dr. Altigracia

CERTIFICACION



A QUIEN PUEDA INTERESAR


Por medio de la presente, certificamos, que la empresa **COSMOCARIBE S.R.L**, RNC- 1-317427-3 Contratista del proyecto para impermeabilizantes de techo, realizado bajo orden de Servicio No 2021-000017, a ser aplicado en los **Archivos del Interior en la Sede de Junta Central Electoral, del D.N.**

Estos trabajos fueron realizados y entregados en fecha 28 de febrero del presente año, y recibido satisfactoriamente, cumpliendo fielmente con lo establecido en las especificaciones y contrato de trabajos convenido con esta institución.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los 04 días del mes de marzo del año 2020

Sin otro particular por el momento, se despide

Atentamente,


Francis E. Jimenez
Enc. Interino
FJ/JC.





SGO-0132/2021 ✓

Dra. Acosta

CERTIFICACION



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos, que la empresa **COSMOCARIBE S.R.L**, RNC- 1-317427-3 Contratista del proyecto para impermeabilizantes de techo, realizado bajo orden de Servicio No **2021-000055**, a ser aplicado en la Oficialía Civil, Junta Electoral y Centro de Cedulación en la **Prov. de Pedernales**.

Estos trabajos fueron realizados y entregados en fecha 07 de abril del presente año, y recibido satisfactoriamente, cumpliendo fielmente con lo establecido en las especificaciones y contrato de trabajos convenido con esta institución.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año 2021

Sin otro particular por el momento, se despide

Atentamente,


Francis E. Jimenez
Enc. Interino
FJ/JC.





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Dirección de Infraestructura Física

Dra. Mireya

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Fecha: 3/marzo/2022

Nombre del Proyecto: **Impermeabilizante Palacio de Justicia de Puerto Plata, Palacio de Justicia de La Vega, Palacio de Justicia de Espaillat (Moca).**

Orden de Compra No.: OC00030137

Empresa Contratada: COSMO CARIBE, SRL (RNC 131742793).

Monto Contratado RDS: 2,731,939.54

Monto Ejecutado RDS: 2,730,794.35



Descripción y/o Alcance de los Trabajos:

Corrección de filtraciones en juntas de cupulas de techo con lona asfáltica adhesiva 4kg., Reparación con lona asfáltica 5kg granulada en techo similar a la existente, suministro e instalación de lona asfáltica nueva granulada de poliéster 5kg. Color tonos claros (Blanco o gris), reparación de desagües de techo, movimiento de unidades de compresores de A/A en techos, confección de canaletas de hormigón en fino de techo y/o corrección de pendiente de techo, reubicación de drenajes de techos, retiro de lona asfáltica, cierre de huecos de tragaluces, impermeabilización de vuelos y zabaletas, corrección de grietas en fino de techo con cemento asfáltico, reorganización de cables eléctricos limpieza continua y final, bote de escombros.

Localización: Palacio de Justicia de Puerto Plata, Palacio de Justicia de La Vega, Palacio de Justicia de Espaillat (Moca).

Los abajo firmantes constituidos en Comisión procedimos a recibir los trabajos por la empresa citada y pudimos establecer lo siguiente: Los Trabajos fueron ejecutados y recibidos satisfactoriamente.

Hecho firmado en el Distrito Nacional hoy día 3 del mes de marzo del año dos mil Veinte y dos (2022).



Dra. Freytes



PERSONAL A CARGO





JUAN ODALIS MARTINEZ BAEZ

INGENIERO CIVIL

DATOS PERSONALES

Nacionalidad : Dominicano
Lugar de Nacimiento : Santo Domingo D. N.
Fecha de Nacimiento : 29/06/1988
Estado Civil : Casado
Cédula de Identidad : 001-1855217-3



ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios : Ingeniero Civil
Universidad Autónoma de Santo Domingo
(UASD) (2014)
Secundarios : Colegio Loyola Año
(2006)

OTROS ESTUDIOS

- Programa de Inglés por inmersión Instituto Dominicano Americano 2014.
- Curso de Catastro y Valuación. CODIA, 2014.
- Capacity Development of Cadastral Management (Catastro Coreano/ Koika, South Korean), 2014.
- Seminario Taller de Evaluación Sísmica de Edificaciones, Onesvie- CODIA, 2014.
- Curso de ArcGis, Arq. Juan Camejo-Catastro Nacional, 2013.
- 7mo. Simposio del Catastro en Iberoamérica Catastro, Hotel Dreams, Bayahibe, La Romana. 2014.
- Ética - Gestión Financiera del Estado. CAPGEFI, 2013.
- Diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, Instituto Dominicano Americano 2019.

APTITUDES PROFESIONALES

- Observador y Analítico
- Interés por la Tecnología y la Ciencia
- Resolución de Problemas

SOFTWARE

- Autocad
- ArcGis Desktop
- Microsoft Project
- HEC-HMS

CARGOS DESEMPEÑADOS

Supervisor de obra Residencial C&C.
COSMO CARIBE SRL

Tasador Inmobiliario
Departamento de Valoración
Dirección General de Catastro Nacional
DCGN

Coordinador Cartográfico
División de Cartografía
Dirección General de Catastro Nacional
DCGN

REFERENCIAS LABORALES

Arq. Jean Carlos Ferreira: (809) 305-5557
Ing. Juan José Tavares : (809) 885-4253
Arq. Cindy Carrera : (849) 880-3002

DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: odalismb@hotmail.com
Teléfono: 829-926-7761
Dirección: Calle Hermanas Carmelitas Teresas de Jesus Ant. 17, no. 56, Ensanche Ozama.

EXPERIENCIA LABORAL INDEPENDIENTE

Dirección Técnica Remodelación de las diferentes áreas de la Defensa Civil. San Pedro de Macorís.
(Contrato temporal 2020)

Dirección Técnica Readecuación de la Dirección de Unidades de Auditoría Interna Gubernamental y Servicio de Adecuación de infraestructura eléctrica y de datos
Contraloría General de la República Dominicana
(Contrato temporal 2019)

Dirección Técnica Trabajos de Mantenimiento Subestación Metropolitana / Distrito Nacional
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
(Contrato temporal 2019)

Acondicionamiento de dos Naves Metálicas
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
(Contrato temporal 2019)



COLEGIO E INSTITUTO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (C.I.A.)

APELLIDOS: Martínez Báez **NOMBRES:** Juan Cdaís

PROFESION: Ing. Civil

EXEQUATUR 88 **D/F:** 06/03/2011

CEDULA: 001-1855217-3

COLEGIATURA: 32252



[Handwritten Signature]
Firma colegiado

[Handwritten Signature]
Firma Presidente

Dr. Altgracia



MABEL MÉNDEZ PEÑA

ARQUITECTA URBANISTA

Cell.: 849-206-2495

arq.mabelmendez88@hotmail.com

Club de Leones no. 100. Ensanche Ozama.
Santo Domingo, República Dominicana



*Creativa, responsable, y con
facilidad para trabajar en
equipo*

DATOS PERSONALES

- Nacionalidad : Dominicana
- Lugar de Nacimiento : Santo Domingo D. N.
- Fecha de Nacimiento : 01/09/1988
- Cédula de Identidad : 223-0079934-7

INTERESES

- Diseño, Planeamiento y Gestión Urbana.
- Movilidad Urbana.
- Arquitectura Sostenible y Medio Ambiente.

Dra. Peña

ESTUDIOS

2006

Estudios Básicos

Primarios y Secundarios :
Colegio Cardenal Sancha.
(EGRESADA CON HONORES)

2012

Grado Universitario Arquitecto

Universidad Autónoma de Santo Domingo
UASD
(CUM LAUDE)

2016

Posgrado

Máster en Urbanismo
Universidad Politécnica de
Cataluña UPC
(NOTABLE)

OTROS ESTUDIOS

- Programa de Inglés: Instituto Cultural Dominicano Americano. 2009
- Curso de Maestro Constructor: Fundación CREDE. 2009
- Curso de Autocad 2D: Punto de Fuga Arquitectos. 2009
- Curso de Catastro y Tasación: (CODIA) 2012
- Taller Metropolitano de Santo Domingo. (BID, MEPyD, y UNPHU) 2017



CURSOS INTERNACIONALES

- 122 Session of Land Taxation and Valuation. Taoyuan City, Taiwán. International Center for Land Policy Studies and Training. (ICLPST) 2014
- MOOC de Desarrollo Urbano y Vivienda (Edx) 2015
- Curso de Revit. Centro Tecnológico de la Universidad Politécnica de Cataluña (Fundacio CIM) 2016
- Formación de Formadores del Catastro. Antigua, Guatemala. (AECID) 2017

HABILIDADES

- Autocad 2D
- Archicad
- Artlantis
- Arcgis Desktop
- Photoshop
- Paquete de Microsoft Office
- Francés Nivel B1

EXPERIENCIA

- Supervisor de obras civiles y dibujante. Empresa de Transmisión Eléctrica ETED, 2011.
- Tasadora. Dirección General del Catastro Nacional DGCN, 2014-2015.
- Coordinador Administrativo del despacho. Dirección General del Catastro Nacional DGCN. Actual.

REFERENCIAS

Ing. Odalis Martínez Baez
Contratista del Estado.
: (829) 926-776

Arq. Cindy Carrera Moya
Encargada del Departamento
de Valoración. DGCN
: (849) 880-3002



**COLEGIO DOMINICANO
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



APELLIDOS: Méndez Peña **NOMBRES:** Mabel

PROFESION:
Arquitecta

EXEQUATUR 164 **D/F: 20/05/2016**
CEDULA: 223-0079934-7
COLEGIATURA: 34718

Firma colegiado

Firma Presidente

Mabel Méndez Peña





CC-CG-0039-2022

24 octubre de 2022

Dra. Peña

A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : Carta de Garantía

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para certificar que nuestros trabajos de impermeabilización tienen una garantía de 5 años siempre que se cumplan las condiciones de mantenimiento y protección del material.

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General



JOMB/CAM/mmp



Dra. Freyja

POLYMER-BITUMEN
MEMBRANES



APP - BITUMEN MEMBRANES

*Extracto de catalogo
Pag 22 / 122*



lotes 1,4,5

TROPICAL



-5°C



TROPICAL P is a waterproofing membrane made of distilled bitumen modified with plastomeric polymer. It is reinforced with non woven polyester fabric stabilized with fiberglass mat. TROPICAL P MINERAL with mineral slates finish is used as cap sheet.

TROPICAL V is a waterproofing membrane made of distilled bitumen modified with plastomeric polymer. It is reinforced with glass fibre mat.

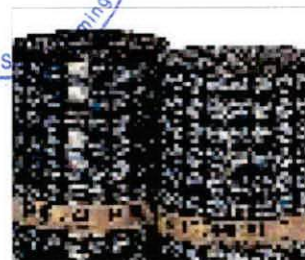
INSTALLATION

REACTION TO FIRE



Torch-on application

CLASS E



Dra. Arreola

PRODUCT	THICKNESS WEIGHT	UPPER SURFACE	LOWER SURFACE	APPLICATIONS	REINFORCEMENT	DIMENSIONS OF THE ROLL, m	ROLLS PER PALLET
TROPICAL P	3.0 kg			C I	PET	10 x 1	33
	4.0 kg						25
	3 mm			B C E I			28
	4 mm						23
TROPICAL P MINERAL	3.5 kg			G			30
	4.0 kg			B G			25
	4.5 kg						23
TROPICAL V	3.0 kg			C	V		33
	4.0 kg						25

OMEGA P

0°C



OMEGA P is a waterproofing membrane made of distilled bitumen modified with plastomeric polymers. It is reinforced with non woven polyester fabric stabilized with fiberglass mat it is used as underlayer in various roof types.

OMEGA P MINERAL with mineral slates finish is used as top layer or as under tiles.

INSTALLATION

REACTION TO FIRE



Torch-on application

CLASS E



PRODUCT	THICKNESS WEIGHT	UPPER SURFACE	LOWER SURFACE	APPLICATIONS	REINFORCEMENT	DIMENSIONS OF THE ROLL, m	ROLLS PER PALLET
OMEGA P	3.0 kg			C I	PET	10 x 1	33
	4.0 kg						25
	4 mm						23
OMEGA P MINERAL	3.5 kg			G			33
	4.0 kg						25
	4.5 kg						23

Producto antes de colocación

BITUMEN PRIMERS

■ VERPRIM ADHESIVE

Bitumen primer with elastomeric pure solvents suitable for the preparation of concrete surfaces, old bituminous and wood surfaces, before the application of self adhesive bitumen membranes

■ VERPRIM PROFESSIONAL

Primer based on bitumen and pure solvents. Fast drying.

■ VERPRIM

Bitumen, fast drying solvent based primer, used to prepare (prime coating) the surface improving the adhesion of polymer bitumen membranes on surfaces of concrete, cement and steel

■ ECOVERPRIM

Water based bitumen primer.



Don. Fructos



PRODUCT	PACKAGE	LITRES
VERPRIM ADHESIVE	Bucket	20
VERPRIM PROFESSIONAL	Bucket	20
VERPRIM	Bucket	5-10-20
ECOVERPRIM	Bucket	20

PROTECTIVE COATINGS

■ SCUDOCOAT WHITE PLUS

Acrilic white paint aqueous emulsion and special additives of ceramic micro-spheres with a high reflection coefficient. The high Solar Reflectance Index (SRI) and emissivity of the product decrease the temperature of the roof.

Area of application:

- Protection and coloration of aged bitumen membranes (at least three months).
- Protection and coloration of ceramic tiles, masonry and rough plastered surfaces.
- Protection and coloration of prefabricated exterior concrete surfaces.

PRODUCT	PACKAGE	WEIGHT, kg
SCUDOCOAT WHITE PLUS	Bucket	20

■ SCUDOCOLOR

Waterproofing paint in a water based emulsion for the protection and coloring of roofs, walls, aged bitumen layers.

Area of application:

- Support preparation of the surfaces (concrete, cement, wood).
- Coloration and protection of bituminous membrane with mineral protection. Note: do not apply on membranes before six months from the installation on the roof.
- Wall and concrete coloration and protection.
- Wood coloration.

COLOURS AVAILABLE: Red, Green, Grey, White

PRODUCT	PACKAGE	WEIGHT, kg
SCUDOCOLOR	Bucket	5-10-20



ISTITUTO GIORDANO



DECLARATION OF PERFORMANCE

No. 112-01-CPR-2014-04-22

1. Unique identification code of the product-type:

**Product plastomeric
modified reinforced bitumen sheet TROPICAL P 5.0 kg MINERAL**

2. Type, batch or serial number or any other element allowing identification of the construction product as required under Article 11(4):

TROPICAL P 5.0 kg MINERAL

Size	Protective coating		Product number
	slate-film		

3. Intended use or uses of the construction product, in accordance with the applicable harmonised technical specification, as foreseen by the manufacturer

Designed for installation as the top layer of roof cladding on buildings and constructions. Used for new roofing construction and for repair of old roof.

4. Name, registered trade name or registered trade mark and contact address of the manufacturer as required under Article 11(5):

**TechnoNicol-Vyborg Ltd.,
Ruberoidnaya St., 7, Leningradskaya region, Vyborg, 188804, RUSSIA
Tel. +78137839072
Fax. +78137839091
Email: Main@vbq.tn.ru**



5. Where applicable, name and contact address of the authorised representative whose mandate covers the tasks specified in Article 12(2):

**TechnoNicol-Construction systems LLC,
Gilyarovskogo St., 47/5, Moscow 129110, RUSSIA
Tel. +74959255575
Fax. +74959805249
Email: europa@tn.ru
Website: www.tn-europe.com**



6. System or systems of assessment and verification of constancy of performance of the construction product as set out in CPR, Annex V:

System 2+

7. In case of the declaration of performance concerning a construction product covered by a harmonised standard:

Notified certification body No. 1023 - INSTITUTE FOR TESTING AND CERTIFICATION, Plc. performed the initial inspection of the manufacturing plant and of factory production control and the continuous surveillance, assessment and evaluation of factory production control.

Updated certificate 1023-CPR-0546 F/b on APRIL 22.2014

9. Declared performance

TROPICAL P 5.0 kg MINERAL

No	The indicator name		Test method	Unit of measure	Norm	Harmonised technical specification
Полиэстр / Polyester, 160 g/m²						
1		Защита верхней стороны	Protection of the top side			slate
2		Защита нижней стороны	Protection of the bottom side			film
3	MLV	Длина	Rolls length,	EN 1848-1	mm	8000-15000
4	MLV	Ширина	Rolls width	EN 1848-1	mm	≥1000
5	Pass	Прямолинейность	Straightness	EN 1848-1	mm	Pass
6	MDV	Толщина	Thickness	EN 1849-1	mm	3.8 ±0.2
7	MDV	Масса на единицу площади	Mass per unit area	EN 1849-1	kg/m ²	5.0±0.2
8		Видимые дефекты	Visible defects	EN 1850-1		No visible defects
9	MLV	Гибкость в холодном состоянии	Cold flexibility, 0 °/ø 30 mm- upper face and lower face	EN 1109-1	°C	≤0/30
10	MLV	Испытание на теплостойкость	Flow resistance at elevated temperature +100 °C/2 h - upper face and lower face	EN 1110	°C	≥110
11	MDV	Сцепление посыпки с покровным слоем	Adhesion of granules	EN 12039	%	≤30
12	MDV	Относительное удлинение	Elongation, L/T	EN 12311-1	%	25/30 ±10
13	MDV	Разрывные показатели	Tensile strength, L/T	EN 12311-1	N/50mm	500/300 ±100
14	MLV	Стабильность размеров	Dimensional stability, +80 °C/24 h, L method B	EN 1107-1	%	≤±0,6
15	MDV	Сопротивление на распространения трещин	Nail shank tear resistance, L/T	EN 12310-1	N	120/120 ±30
16	Pass	Водонепроницаемость	Watertightness	EN 1928	kPa	200
17		Пожарные испытания, испытание огнем	External fire exposure, Reazione al fuoco	EN 13501-1:2004		EUROCLASSE F
18		Паропроницаемость	Determination of water vapor transmission properties	EN 1931		μ=20000

Dr. Prokhor

**EN
13707:2004+A2:2009**

Does not include dangerous substances.

Dangerous substances:



10. The performance of the product identified in points 1 and 2 is in conformity with the declared performance in point 9. This declaration of performance is issued under the sole responsibility of the manufacturer identified in point 4.

Signed for and on behalf of the manufacturer by:

General Director

Savenkov Vladimir

(Name and function)

(Place and date of issue)

(Signature)

[Handwritten Signature]



CC-CP-0042-2022

24 octubre de 2022

A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : **Carta compromiso**

Dr. Peña
Ar. 11

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para certificar que nos comprometemos a cumplir con los tiempos establecidos y a no detener los trabajos luego de haberlos iniciados.

Atentamente,

Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General



JOMB/CAM/mmp

Dra. Hejba



CATALOGO DE MATERIALES

Dra. Hejba





Lona Asfáltica 5kg – Tropical

Lampara Parabólica 2x2

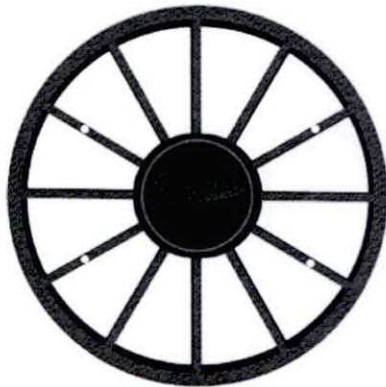
Dra. Reyes



Base Plástica de Tinaco



Lampara Parabólica 2x4



Base para tinaco, diámetro de 1.17 m. Color negro. Marca Rotoplas. 310002

CC-CD-0013-2022

24 octubre de 2022

A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : Carta de disponibilidad del Ingeniero

Dr. R. R. R.

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para certificar que estamos disponibles durante de la ejecución de estos proyectos.

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Bacz
Gerente General



JOMB/CAM/mmp

CC-CA-0013-2022

24 octubre de 2022

A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : **Carta de aceptación**

Dra. Reiter

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para aceptar el cumplimiento de las condiciones de las obras descriptas.

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General



JOMB/CAM/mmp



CC-CA-0013-2022

24 octubre de 2022


A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : Carta de mantenimiento de oferta

Dna. Leyba

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para comprometernos a mantener las oferta económica para el lote 1,4 y 5 por 1 año.

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Bosc
Gerente General



JOMB/CAM/mmp

CC-CG-0040-2022

24 octubre de 2022


A la : Comisión de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Asunto : Carta de Garantía

Dna. Freijer

Estimados señores, en atención al oficio de referencia, nos dirigimos a ustedes para certificar que nuestros trabajos de impermeabilización para el lote 1,4 y 5 del proceso en curso tienen una garantía de 5 años siempre que se cumplan las condiciones de mantenimiento y protección del material.

Atentamente,


Ing. Juan Odalis Martínez Báez
Gerente General



JOMB/CAM/mmp